

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 31/03/2026



Resoluciones

Resolución 0018/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Melina SALINA, C.U.I.T.Nº23-34200402-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" "VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS" "CARNICERÍA", en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº1321 de esta Ciudad, Cuenta Nº02259, a partir del 28/01/2026.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº030/14; solo lo referido a Cambio de Domicilio.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Resolución 0019/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL POR CAMBIO DE TITULARIDAD, a favor de Jonathan Joel MORENO, C.U.I.T. Nº20-36794134-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "MINIMERCADO", en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº190 de esta Ciudad, Cuenta Nº02725, a partir del 27/07/2024.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº129/18 y Resolución Nº094/19.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Resolución 0020/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a la firma OB & OR. S.A.S, C.U.I.T. N°30-71833530-9; a partir del 25/02/26, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FARMACIA Y PERFUMERÍA", Cuenta N°01573, en el inmueble sito en calle Dean Funes N°1054 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°141/13.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Resolución 0021/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL POR CAMBIO DE TITULARIDAD, a favor de Gastón Hernán SOSA, C.U.I.T. N°20-46037703-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "CARNICERÍA", en el inmueble sito en Modesto Moreno N°1003 de esta Ciudad, Cuenta N°03077, a partir del 02/02/2026.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°076/24.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2026.-

Resolución 0022/26

ART.1º).- OTORGAR CESE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Cynthia Fabiana del Milagro JAIME, C.U.I.T.N°27-31731444-8; para el desarrollo de la

actividad comprendida en el rubro "DESPENSA", Cuenta N°02471, a partir del 01/12/25.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Resolución 0023/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la firma 4K S.A, C.U.I.T. N°30-71490940-8; a partir del 23/01/26, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "SHOP EN ESTACION DE SERVICIOS", Cuenta N° 03134, Av. Carranza N° 1085 esquina Lima de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2026.-

Resolución 0024/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la firma MASENTO FEDERICO, C.U.I.T. N°20-43136541-4; a partir del 12/03/26, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "PRODUCCION DE ALIMENTOS", Cuenta N°03136, MODESTO MORENO 286 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2026.-

Resolución 0025/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a GONZALES Cinthia, C.U.I.T. N°27-37027339-7; a partir del 12/03/26, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "KIOSCO- DESPENSA", Cuenta N°03135, Deán Funes 802 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2026.-

Resolución 0026/26

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, a la firma MARCLO SRL, C.U.I.T. N°30-71547016-7; a partir del 30/09/25, del establecimiento comercial dedicado a "SHOP EN ESTACIÓN DE SERVICIOS", Cuenta N°02572, sito en calle Av. Carranza N° 1085 esquina Lima de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2026.-

Resolución 0027/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL POR CAMBIO DE TITULARIDAD, a la firma SUAREZ S.R.L, C.U.I.T. N°30-71205781-1; a partir del 10/02/26, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA

POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS, VENTA POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS”, Cuenta N° 01301, Calle Sarmiento N°904 esquina Lima de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2026.-

Resolución 0028/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL POR CAMBIO DE TITULAR, al señor MAENS FERNANDO ESTEILAN, C.U.I.T. N°20-36812704-4; a partir del 01/03/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA POR MENOR EN MINIMERCADO Y VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS”, Cuenta N° 00997, Av. Libertad 940 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2026.-

Resolución 0029/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, a la firma LACTEOS ADC S.A.S, C.U.I.T. N°30-71765975-5; a partir del 03/02/26, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA POR MAYOR Y MENOR DE FIAMBRES, QUESOS Y LACTEOS”, Cuenta N°03137, Av. Carranza1035 Esq. Lima de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2026.-

Resolución 0030/26

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, a la Sra. LUCERO MONICA BEATRIZ, C.U.I.T. N°23-12488879-4; a partir del 11/03/2026, Cuenta N°01836; del establecimiento comercial dedicado a "DESPENSA", sito en calle Roque Saenz Peña 137 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2026.-

Decretos

Decreto 0319/26

ART.1º).-AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES C/00/100) necesarios para que el D.E.M proceda a abonar los gastos originados por pago de premios a los Barrios participantes: Los Olmos, Sarmiento, Residencial América, Florida, por los importes detallados en la nota que se adjunta y forma del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Decreto 0320/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ricardo Antonio FLORENA, D.N.I.Nº23.697.883; para realizar tareas de SEGURIDAD CIUDADANA, en el Parque, desde el 01/03/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Decreto 0321/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Cecilia FRACCAROLI, D.N.I. N°23.181.360; para la prestación de servicios en la SALA CUNA LOS OLMOS, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Marzo de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Decreto 0322/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Victoria Isabel ONTIVERO D.N.INº47.322.507; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I.Nº33.894.942; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Decreto 0323/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I.Nº36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Decreto 0324/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Josué CORDERO D.N.I. Nº35.639.095; para la realización de tareas en la Casa de la Cultura, desde el 01 de Febrero de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Decreto 0325/26

ART.1º).- MODIFÍQUESE, en el Decreto Nº303/26 de fecha 26/02/2026:

- En donde dice: "...CUIL Nº 20-12275163-9..."

- Debe decir: "...CUIL Nº 20-12275163-6..."

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Decreto 0326/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Decreto 0327/26

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES C/00/100 (\$22.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.
VILLA NUEVA, 02 de Marzo de 2026.-

Decreto 0328/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2026.-

Decreto 0329/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados de Guardavida, durante el mes de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2026.-

Decreto 0330/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2026.-

Decreto 0330/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2026.-

Decreto 0331/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VOCOS, María del Valle – D.N.I. Nº05.893.714 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2026.-

Decreto 0332/26

ART.1º).- AUTORÍZASE, al Cr. Daniel Alberto BAROTTO, D.N.I. Nº24.073.879; SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, para el uso de la firma en forma directa e indistinta, en los casos que así lo requieran, por la ausencia momentánea del Sr. David Alejandro RUIZ, D.N.I. Nº21.655.370; titular de la

Secretaria de VIVIENDA, HÁBITAT Y DESARROLLO SOCIAL, desde el día 03/03/26 hasta el día 06/03/26, inclusive.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2026.-

Decreto 0333/26

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 11 y 12/2013; período 01/2014 al 12/2014; período 01/2015 al 12/2015; período 01/2016 al 12/2016; período 01/2019 al 12/2019 y período 01/2020 al 12/2020.-

ART.2º).- DESE de baja los CERTIFICADO DE DEUDA N°0000049153, CERTIFICADO DE DEUDA N°0000054670 y CERTIFICADO DE DEUDA N°0000122371.-

ART.3º).- NOTIFICAR a la propietaria, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2026.-

Decreto 0334/26

ART.1º).- ABÓNESE, por orden de pago las liquidaciones complementarias correspondientes al mes de Febrero de 2026, de los Empleados Municipales detallados en las notas que se anexan formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2026.-

Decreto 0335/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 y A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- MALTANERI, Jorgelina Edith - Legajo Nº1124 - D.N.I.Nº 29.513.242.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2026.-

Decreto 0336/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARANA, Lorena Fernanda - D.N.I. Nº26.569.197 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Marzo de 2026.-

Decreto 0337/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0338/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0339/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios en TAREAS GENERALES (mesa de entrada y notificadora), dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0340/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carina Paola RISSO, D.N.I. Nº30.096.580; para la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS

en el REGISTRO CIVIL, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0341/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Marcelo David SPARVOLI, DNI 37.437.072; para la prestación de servicios en el área de SECRETARIA GENERAL, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0342/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.Nº29.513.242; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Laura Daniela MARTINO, D.N.I.Nº28.323.251; para prestar servicios en el área de Seguridad

Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0343/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Walter Leonardo Edgar FRANCO, D.N.I.Nº16.423.863; para realizar tareas de DESMALEZADO, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0344/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Gustavo PAEZ, D.N.I.Nº28.626.088; para realizar tareas varias en el CORRALÓN, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0345/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Emilia Marcela POMBA, D.N.I. N°17.371.310; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0346/26

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto N°420/25, referido a: ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- VILLADA, Eduardo Roberto - Legajo N°951 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, a partir del 01 de Abril del año 2025.-

ART.2º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- VILLADA, Eduardo Roberto - Legajo N°951 de \$450.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos por mes, a partir del 01 de Marzo del año 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0347/26

ART.1º).- ACÉPTASE, la renuncia en el cargo de ASESOR LETRADO MUNICIPAL, a partir del 04 (cuatro) de Marzo de 2026, al Sr. Lisandro PONTE SILVA, DNI. N°31.300.411, Matricula Profesional Provincial 4-722, Matricula Profesional Federal T° 506 F° 846, CUIL 20-31300411-3.-

ART.2º).- DESÍGNESE, en el cargo de SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INDUSTRIA, a partir del 04 (cuatro) de Marzo de 2026, al Sr. Lisandro PONTE SILVA, DNI. Nº31.300.411.-

ART.3º).- ENCOMIENDASE la función de ASESOR LETRADO ADJUNTO MUNICIPAL, en carácter de Ad Honorem, sin perjuicio de las tareas que le son propias, al Sr. Lisandro PONTE SILVA, DNI. Nº31.300.411, Matricula Profesional Provincial 4-722, Matricula Profesional Federal T° 506 F° 846, CUIL 20-31300411-3, a partir del 04 (cuatro) de Marzo de 2026.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas. -

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0348/26

ART.1º).- ACÉPTASE, la renuncia en el cargo de SUBSECRETARIA GENERAL, a partir del 04 (cuatro) de Marzo de 2026 a la Abogada Justina PUCCI, DNI 31.062.372, Matricula Profesional Provincial 4-635, CUIL 27-31062372-0.-

ART.2º).- DESÍGNESE, en el cargo de ASESORA LETRADA MUNICIPAL, a partir del 04 (cuatro) de Marzo de 2026 a la Abogada Justina PUCCI, DNI 31.062.372, Matricula Profesional Provincial 4-635, CUIL 27-31062372-0, ad referéndum del Concejo Deliberante conforme el articulo 46 inc. 8 y 69 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante para prestar acuerdo y al Tribunal de Cuentas. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0349/26

ART.1º).-ACÉPTASE, la renuncia en el cargo de SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INDUSTRIA, al Sr. Alexis Daniel AGUILAR, DNI: 29.836.806, a partir del 04 (cuatro) de Marzo de 2026,

ART.2º).- DESÍGNESE, en el cargo de SUBSECRETARIO GENERAL, a partir del 04 (cuatro) de Marzo de 2026, al Sr. Alexis Daniel AGUILAR, DNI: 29.836.806.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Marzo de 2026.-

Decreto 0350/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2026.-

Decreto 0351/26

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Febrero de 2026, a saber:

- URBICAIN, Graciela Inés - Legajo N°670 - D.N.I.N° 20.600.522 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2026.-

Decreto 0352/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Gobierno, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- FERREYRA, Estela Jaquelina – D.N.I.Nº 21.761.929 – Legajo Nº166, de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos mensuales, a partir del 01 de Marzo del año 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2026.-

Decreto 0353/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Gobierno, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- FRONTERA, María Rosa – D.N.I.Nº Nº24.919.112, de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos mensuales, a partir del 01 de Marzo del año 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2026.-

Decreto 0354/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I.Nº39.404.658; para realizar tareas en el área de Salud, desde el 01/02/2026 hasta el 28/02/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2026.-

Decreto 0355/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Cristian Pablo GROSSO, D.N.I. N°26.569.164; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2026.-

Decreto 0356/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2026.-

Decreto 0357/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- NUÑEZ, Silvina Elizabeth - D.N.I. N°23.932.733 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2026.-

Decreto 0358/26

ART.1º).-REINTEGRAR la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 87 CENTAVOS (\$73.723,87) abonados por SISTEMA MUNICIPAL por los periodos 01 a 06/2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2026.-

Decreto 0359/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Juan Waldemar SOSA, D.N.I.Nº33.214.128; para realizar tareas de ELECTRICISTA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2026.-

Decreto 0360/26

ART.1º).- DESÍGNESE, en el cargo de DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL TECNICO UNIVERSITARIO, dependiente de la Secretaria de Educación y Cultura, ad honorem, a partir del 01/03/2026 al Sr. Alexis Daniel AGUILAR, DNI: 29.836.806.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2026.-

Decreto 0361/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Recolección de Residuos, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados los días feriados 16 y 17 de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2026.-

Decreto 0362/26

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 20 % (veinte por ciento) al que viene percibiendo, a partir del 01/03/26, al Agente Municipal OCANTO, Esteban Raúl, D.N.I. Nº 34.426.463 - Legajo Nº948.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2026.-

Decreto 0363/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3712/26 de fecha 04/03/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2026.-

Decreto 0364/26

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 20 % (veinte por ciento) al que viene percibiendo, a partir del 01/03/26, al Agente Municipal BAEZ, Matías Rafael, D.N.I. Nº 31.300.357 - Legajo Nº888.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2026.-

Decreto 0365/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración Nº341/26 de fecha 04/03/26, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2026.-

Decreto 0366/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CACERES, Cintia Griselda – D.N.I. Nº33.592.363 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2026.-

Decreto 0367/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Ilda Noemí PEREYRA, D.N.I. Nº13.585.957; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2026.-

Decreto 0368/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Ilda Noemí PEREYRA, D.N.I. Nº13.585.957; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2026.-

Decreto 0369/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Alejandra GONZALEZ, D.N.I. Nº24.230.477; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2026.-

Decreto 0370/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a German Miguel FERNANDEZ DE LARREA, D.N.I. N°34.277.632; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2026.-

Decreto 0371/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 08975 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío;

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR al propietario, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Marzo de 2026.-

Decreto 0372/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Luis Cesar FERNANDEZ, D.N.I.Nº14.691.759; para realizar tareas de CHOFER DE BARREDORA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2026.-

Decreto 0373/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alejandra Vanesa MADERA, D.N.I.Nº33.963.861; para realizar tareas en la SALA CUNA ARTURO ILLIA, desde el 01/03/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2026.-

Decreto 0374/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios en la Secretaría de Gobierno, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SPARVOLI, Marcelo David – D.N.I. Nº37.437.072 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2026.-

Decreto 0375/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Recolección de Residuos, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados los días feriados 16 y 17 de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2026.-

Decreto 0376/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CONTRERAS, Antonia del Valle – D.N.I. N°22.383.579 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2026.-

Decreto 0377/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SALAS, Florencia Ayelen – D.N.I. N°45.094.809 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2026.-

Decreto 0378/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CANDELARIO, David Sebastian - D.N.I. Nº29.361.445 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2026.-

Decreto 0379/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal que presta servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- AMBROSIO Claudio Adrián - Legajo Nº879 - D.N.I.Nº 29.513.219.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2026.-

Decreto 0380/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0381/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LEMOS, Florencia Aldana - D.N.I. N°36.421.690 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0382/26

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en el área zoonosis, a saber:

- MARENGO Ariel Edgardo - D.N.I. N°22.738.488 - Legajo N°526 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100), correspondientes al mes de Febrero de 2026, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0383/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Obras Públicas, la Licencia de Conducir, Categoría B1 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- GONZALEZ, Diego Armando - Legajo N°1083 - D.N.I.N° 43.229.234.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0384/26

ART.1º).-REINTEGRAR la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 96 CENTAVOS (\$322.568,96) abonados por SISTEMA MUNICIPAL por los periodos 01 a 06/2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0385/26

ART.1º).- ABÓNESE, por orden de pago lo solicitado por Resolución N°01/2026 del Tribunal de Cuentas, por el monto detallado en la misma, la cual se anexa formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0386/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Javier Gastón RIVERA, D.N.I.N°32.585.907; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0387/26

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA del Agente Municipal GUARINO Ruben Salvador, C.U.I.L.Nº20-14050693-2; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/03/2026; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº001641/2026 de fecha 09/03/2026 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0388/26

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal PLAZA Marcela Alejandra, C.U.I.L.Nº27-17836069-3; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/03/2026; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº001688/2026 de fecha 10/03/2026 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0389/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María del Carmen SANCHEZ, D.N.I. Nº06.381.190; según

ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0390/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Daniel Roberto JARA, D.N.I. N°13.726.649; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0391/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ROBERA, Elisa Raquel – D.N.I. N°06.729.443 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0392/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Roxana Gabriela ARRIETA, D.N.I.N°29.995.820; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 12/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2026.-

Decreto 0393/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de servicios suscripto con Morena ALBORNOZ GONZALEZ, D.N.I.Nº45.703.575; Gabriela Silvana GONZALEZ, D.N.I.Nº22.407.631; Yemina Silvana GONZALEZ, D.N.I.Nº36.230.895; para prestar servicios generales de MAESTRANZA, desde el 01/03/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula CUARTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2026.-

Decreto 0394/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3713/26 de fecha 11/03/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2026.-

Decreto 0395/26

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N°1442/25 de fecha 26 de Diciembre de 2025, a partir del 01/03/2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2026.-

Decreto 0396/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N° 11066 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR al propietario, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2026.-

Decreto 0397/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con José Luis PEDRAZA, D.N.I.Nº27.444.189; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 12/03/2026 hasta el 31/03/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2026.-

Decreto 0398/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sandra Beatriz AMANTE, D.N.I. N°17.430.029; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, desde el 09 de Febrero de 2026, hasta el 28 de Febrero de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2026.-

Decreto 0399/26

ART.1º).-REINTEGRAR la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68 CENTAVOS (\$ 225.284,68) abonados por SISTEMA RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA por los periodos 01 a 06/2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2026.-

Decreto 0400/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Elena ZAVALA, D.N.I. N°24.230.792; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2026.-

Decreto 0401/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Lorena Rosana MERCADAL, D.N.I. Nº20.324.982; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2026.-

Decreto 0402/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sandra Beatriz AMANTE, D.N.I. Nº17.430.029; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, desde el 01 de Marzo de 2026, hasta el 31 de Marzo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2026.-

Decreto 0403/26

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal CONTRERAS Silvina Andrea, C.U.I.L.Nº27-26014369-2; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/03/2026; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ EN FORMA PROVISORIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "A" Nº000136/2026 de fecha 12/03/2026, de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2026.-

Decreto 0404/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Marzo de 2026.-

Decreto 0405/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- AVENDAÑO, Jaquelina Eugenia – D.N.I. Nº25.794.306 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2026.-

Decreto 0406/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GUTIERREZ, Berta Alejandra – D.N.I. Nº21.796.178 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2026.-

Decreto 0407/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MONTENEGRO, Hernan Alberto – D.N.I. Nº29.922.167 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2026.-

Decreto 0408/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LUDUEÑA, Diego Ariel – D.N.I. Nº35.639.001 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2026.-

Decreto 0409/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GAUNA, Nelli Beatriz – D.N.I. Nº18.063.277 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2026.-

Decreto 0410/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MARTINEZ, Néstor Darío – D.N.I. Nº18.468.318 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2026.-

Decreto 0411/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RAMIREZ, Marcela Antonella – D.N.I. Nº46.377.813 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2026.-

Decreto 0412/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3714/26 de fecha 11/03/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2026.-

Decreto 0413/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración Nº342/26 de fecha 11/03/26, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2026.-

Decreto 0414/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GOBBATO, Angela Ramona - D.N.I. Nº13.136.157 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2026.-

Decreto 0415/26

ART.1º).- ACREDITAR la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00 CENTAVOS (\$ 34.622,00) al DOMINIO 438DJT y proceder a generar la deuda correspondiente en el dominio 437DJT.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2026.-

Decreto 0416/26

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 01/2013 al 12/2013; período 01/2014 al 12/2014; período 01/2015 al 12/2015 y período 01/2016 al 12/2016;

ART.2º).- DESE de baja los Certificado de Deuda N°0000047765 y Certificado de Deuda N°0000053843.-

ART.3º).- NOTIFICAR a la propietaria, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2026.-

Decreto 0417/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MONTOYA, Carlos Fernando – D.N.I. N°38.728.297 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2026.-

Decreto 0418/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- BIANCHI, José Luís – D.N.I. N°04.870.154 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2026.-

Decreto 0419/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Jesica Janet FERREYRA, D.N.I. N°36.812.782; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2026.-

Decreto 0420/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ROSSI, Dario Antonio – D.N.I. N°29.739.744 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2026.-

Decreto 0421/26

ART.1º).- OTORGAR la Devolución de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE C/05/100 (\$ 5.957,05).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2026.-

Decreto 0422/26

ART.1º).-TRANSFIÉRASE, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma total de \$ 2.852.418,81 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO C/ 81/100), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante los meses de DICIEMBRE de 2025 y ENERO de 2026, todos inclusive (según nota que se adjunta formando parte del presente Decreto); de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.94) de la ORDENANZA N°3590/24 - TARIFARIA AÑO 2025 y ORDENANZA N°3698/25 - TARIFARIA AÑO 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2026.-

Decreto 0423/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 y A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- TISERA, Edgar Mauricio - Legajo N°839 - D.N.I.N° 23.497.230.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2026.-

Decreto 0424/26

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a los beneficiarios del programa MIPI, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma detallada en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2026.-

Decreto 0425/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, María Deolinda – D.N.I. N°25.000.423 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2026.-

Decreto 0426/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ACOSTA, Roxana Paola – D.N.I. N°29.739.901 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2026.-

Decreto 0427/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SANTA, Maite Abigail – D.N.I. N°45.932.275 de \$20.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2026.-

Decreto 0428/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3715/26 de fecha 18/03/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2026.-

Decreto 0429/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/02/26 al 15/03/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2026.-

Decreto 0430/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, Norma Nora – D.N.I. N°29.836.876 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2026.-

Decreto 0431/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SANCHEZ LOPEZ, Zoe Abril – D.N.I. Nº43.229.314 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2026.-

Decreto 0432/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- OLIVA, Eduardo Dionicio – D.N.I. Nº07.680.163 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2026.-

Decreto 0433/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- QUIROGA, María Paola – D.N.I. Nº25.183.238 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2026.-

Decreto 0434/26

ART.1º).-SUSCRIBIR el Convenio de Pago por Gratificación por Jubilación – art. 39 Bis del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.2º).- DISPONER el pago de la suma de Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$15.922.129,00); en la forma convenida por las partes en la cláusula segunda del Acuerdo de fecha 09/02/2026.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2026.-

Decreto 0435/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VENOSTA, Angela Ayelen – D.N.I. Nº41.153.380 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2026.-

Decreto 0436/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CONTRERAS, Antonia del Valle – D.N.I. N°22.383.579 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2026.-

Decreto 0437/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MAINARDI, Damaris Celina – D.N.I. N°42.109.690 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2026.-

Decreto 0438/26

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 01/2009 al 12/2009, período 01/2013 al 12/2013, período 01/2014 al 12/2014, período 01/2015 al 12/2015, período 01/2016 al 12/2026.-

ART.2º).- DESE de baja los Certificado de Deuda N°0000048172 y N°0000054066.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2026.-

Decreto 0439/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- AMANTE, Ana Antonia - D.N.I. N°06.381.179 de \$20.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2026.-

Decreto 0440/26

ART.1º).- SUSCRIBIR el Convenio de Pago por Gratificación por Jubilación - art. 39 Bis del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.2º).- DISPONER el pago de la suma de Pesos OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$8.618.994); en la forma convenida por las partes en la cláusula segunda del Acuerdo de fecha 09/02/2026.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2026.-

Decreto 0441/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3716/26 de fecha 25/03/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2026.-

Decreto 0442/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3717/26 de fecha 25/03/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2026.-

Decreto 0443/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, al siguiente personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir que le correspondiere por el servicio que presta, sin cargo, a saber:

- CABO, Luciano Javier VILLAGRAN - D.N.I.N°41.811.248 - Categoría D4.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2026.-

Decreto 0444/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 y A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- ARDILES, Irma Elvira - Legajo N°859 - D.N.I.N° 16.654.719.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2026.-

Decreto 0445/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CASABONA, Johana Micaela – D.N.I. N°37.437.019 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2026.-

Decreto 0446/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, Elba Eloisa – D.N.I. N°29.836.877 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2026.-

Decreto 0447/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el cuartel de Bomberos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2026.-

Decreto 0448/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal de Planta Permanente detallado en las notas adjuntas, las cuales forman parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos en el cuartel de Bomberos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Marzo de 2026.-

Decreto 0449/26

ART.1º).-APRUÉBASE el Manual de Procedimiento para Inspectores de Comercio e Industria, que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.

ART.2º).- APRUÉBASE la LISTA DE VERIFICACIÓN DE INSPECCIÓN COMERCIAL, que como ANEXO II forma parte integrante del presente Decreto.

ART.3º).- EL manual y la Lista de Verificación aprobado mediante el presente decreto será de aplicación obligatoria para todo el personal de inspección dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Industria, perteneciente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Nueva.-

ART.4º).- ESTABLÉCESE que, a los fines de los controles sanitarios vinculados a la elaboración, manipulación o expendio de alimentos, los inspectores municipales deberán verificar la tenencia y vigencia del Carnet de Manipulador de Alimentos, conforme lo establece el Código Alimentario Argentino (Ley Nacional N° 18.284) y la normativa complementaria vigente.

ART.5º).- DERÓGUESE todas las disposiciones, instructivos, reglamentaciones internas o criterios administrativos que se opongan al presente Decreto.

ART.6º).- FACÚLTESE a la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Comercio e Industria, a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la correcta implementación del presente decreto.

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2026.-

Decreto 0450/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CHIOSSO, Abril Estefania - D.N.I. Nº45.405.703 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2026.-